

RONCHINI HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, al primer día del mes de Septiembre de dos mil diez, se reúnen los señores: Mario Osvaldo Ronchini, nacido el 16 de Setiembre de 1950, casado en 1° nupcias con María Dolores Cuatrocasas de Ronchini, Argentino, comerciante, domiciliado en Pje. Zaballa 3875, Rosario, D.N.I. N° 8.412.899; y Germán Osvaldo Ronchini, nacido el 15 de Abril de 1977, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pje. Zaballa 3875, Rosario, D.N.I. 25.505.319 hábiles para contratar, el primero en su carácter de único socio integrante de RONCHINI HNOS. S.R.L., según Declaratoria de Herederos de Giorgio, Lucía de Ronchini y Ronchini Santiago Andrés Pedro (Expte. N° 1188/07 y Expte. N° 285/08) respectivamente y según acuerdo particionario y el segundo en su carácter de socio ingresante convienen y declaran lo siguiente:

A) Que por contrato celebrado en esta ciudad se constituyo la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de RONCHINI HERMANOS S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio, el 2 de julio de 1952, al T° 103 F° 2.524 N° 795, y sus modificaciones, el 4 de marzo de 1955, al T° 106 F° 806 N° 276; el 30 de setiembre de 1955, al T° 106 F° 4.165 N° 2.609, el 18 de setiembre de 1957, al T° 108 F° 4.441 N° 1.648; el 4 de setiembre de 1958, al T° 109 F° 4.102 N° 1.476; el 4 de diciembre de 1959 al T° 110 F° 5.504 N° 1.901; el 3 de junio de 1960, al T° 111 F° 2.702 N° 921; el 4 de enero de 1967, al T° 118 F° 52 N° 18; el 30 de diciembre de 1968, al T° 119 F° 7.379 N° 2.137; el 24 de junio de 1971, al T° 122 F° 2.959 N° 944; el 5 de julio de 1977, al T° 128 F° 2.714 N° 1.034; 10 de agosto de 1977, al T° 128 F° 3.380 N° 1.256; el 12 de octubre de 1981, al T° 132 F° 4.439 N° 1.378; el 22 de julio de 1987, al T° 138 F° 2.605 N° 828; el 8 de octubre de 1987, al T° 138 F° 3.648 N° 1.152; el 3 de julio de 1997, al T° 148 F° 8.371 N° 1012; y el 16/07/02, al T° 153, F° 7608, N° 800. B) Su capital es de \$ 4.000 (cuatro mil pesos), totalmente suscripto e integrado, dividido en 400 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una que corresponden según acuerdo particionario al socio: Mario Osvaldo Ronchini, C) Quien resuelve: aceptar el ingreso en carácter de socio de Germán Osvaldo Ronchini. Acto seguido los socios agregan que como consecuencia de lo expuesto a partir de la fecha los socios de RONCHINI HERMANOS S.R.L. son los señores Mario Osvaldo Ronchini y Germán Osvaldo Ronchini, quienes resuelven de común y unánime acuerdo, lo que a continuación se expresa:

1°) Aumentar el capital de la sociedad, elevando el mismo de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) totalmente suscripto e integrado a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), o sea aumentarlo en la suma de \$ 146.000 (pesos ciento cuarenta y seis mil). Este aumento dividido en 14.600 cuotas (catorce mil seiscientas cuotas) de \$ 10 cada una, el suscripto por el socio Mario Osvaldo Ronchini, 11.600 cuotas de capital de \$ 10 cada una equivalentes a \$ 116.000 (pesos ciento diez y seis mil), que es integrado totalmente mediante la utilización del saldo de Ajuste de Capital y el señor Germán Osvaldo Ronchini, suscribe 3.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una equivalente a \$ 30.000 (pesos treinta mil), integrando el veinticinco por ciento del monto suscripto en dinero ea efectivo y comprometiéndose a integrar el saldo, también en dinero en efectivo dentro del plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción del presente contrato. Por otra parte, los socios deciden aumentar el valor de las cuotas de \$ 10 (pesos diez) a la suma de \$ 100 (pesos cien). Como consecuencia de lo expresado y respetando las proporciones que corresponden a los socios, la cláusula cuarta queda redactada como

sigue: Cuarta: El capital social esta, constituido por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 1.500 cuotas (mil quinientas cuotas) de \$ 100 cada una (pesos cien), suscripto e integrado en la siguiente proporción: Mario Osvaldo Ronchini, 1.200 cuotas (mil doscientos) de \$ 100 (pesos cien) o sea la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) Germán Osvaldo Ronchini, 300 cuotas (trescientas) de \$ 100 cada una (pesos cien), o sea la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil). 2º) Los socios de común acuerdo convienen, que a partir de la inscripción del presente contrato, la gerencia estará a cargo del socio Mario Osvaldo Ronchini. En consecuencia, la dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo del socio Mario Osvaldo Ronchini, quien actuará en carácter de socio-gerente. El uso de la firma estará a cargo del mismo, en forma individual, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la denominación RONCHINI HERMANOS S.R.L. La cláusula sexta queda redactada como sigue: Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Mario Osvaldo Ronchini, quien actuará en carácter de socio-gerente. El uso de la firma social estará a cargo del mismo, en forma individual, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la denominación de RONCHINI HERMANOS S.R.L. 3º) ratificar el contenido del contrato social, en todo lo que no resulte modificado por el presente.

\$ 74 111756 Set. 14

SAPUCAY S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SAPUCAY S.R.L. s/Designación de Gerentes" (Expte. Nº 756 Fº 368 Año 2010), se hace saber: SAPUCAY S.R.L. Designación de Gerente: Por instrumento privado de fecha 1º de Septiembre de 2010 los socios, titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social, de la entidad SAPUCAY S.R.L., con sede en Ruta Provincial Nº 1 de la localidad de Cayastá, Pcia. de Santa Fe, resuelven por unanimidad designar como socios gerentes a los Sres. Juan Eduardo Spalletti, Nº 23.225.063, y José Alcides Spalletti, D.N.I. Nº 14.214.820, ambos con domicilio en zona rural de Cayastá, Pcia. de Santa Fe, con las facultades conferidas en la cláusula Octava del Contrato Social. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 6 de setiembre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 111362 Set. 14

BISIGNANO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Bisignano S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 741, Fº 367, Año 2010, se hace saber que, los integrantes de la sociedad en acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de Noviembre de dos mil ocho han resuelto lo siguiente: designar autoridades en el Directorio de BISIGNANO S.A.; y por acta de directorio Nº 81 del 11 de Noviembre de 2008 se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Dante Leonardo Bisignano, L.E. Nº 6.208.156; Vicepresidente: Carlos Dante

Bisignano, D.N.I. Nº 23.350.753; y Vocales Titulares: Rubén Horacio Paporello, D.N.I. Nº 13.105.031 y Fabián Víctor Jesús Valentini, D.N.I. Nº 16.424.488. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2010. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 15 111395 Set. 14

LOMBARDI HNOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOMBARDI HNOS. S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Mod. y Designación de Gerente (Expte. Nº 471 - Año 2010), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de la cesión del total de las cuotas de capital de un valor nominal de Pesos diez cada una de ellas operada entre Angel Francisco Lombardi, CUIT 20-06221520-9 y Marta María Ofelia Sghinolfi, CUIT 20-03245648-6 (Cedentes) y Marcelo Angel Lombardi, CUIT 20-20806668-5 y Juan Félix Lombardi, CUIL 20-17461875-6 (Cesionarios), todo según contratos de cesión de cuotas de fecha 24/04/2009 que obran en las actuaciones de referencia. La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de Pesos treinta mil, colocando a los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Con la presente transferencia queda modificada la cláusula Cuarta y Quinta de la siguiente manera: Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una de ellas, las que están totalmente integradas y suscriptas en la siguiente forma: Quinientas (500) cuotas, equivalentes a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) para el socio señor Juan Félix Lombardi, y Quinientas (500) cuotas, equivalentes a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) para el socio señor Marcelo Angel Lombardi.

Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Félix Lombardi y Marcelo Angel Lombardi, quienes asumen la condición de Socios Gerentes, pudiendo comprometer a la sociedad con la firma individual de cada uno de ellos, dentro del marco del objeto y capacidad jurídica del ente. Las partes ratifican el contenido de las restantes cláusulas que componen el contrato social. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes. Interviene en la gestión, el Dr. Ricardo E. Rivera, abogado, con domicilio legal constituido en 9 de Julio 1464 de la ciudad de Santa Fe, lugar donde se podrá hacer valer cualquier reclamo de ley.

Santa Fe, 07 de setiembre de 2010. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 15 111353 Set. 14

MUNANI CAFES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: MUNANI CAFES S.R.L. s/Aumento Capital, Administración, Mod. Art. 5to. y 7mo. Texto Ord. (Expte. 625/10), que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que por Acta de Asamblea de Socios Nro. 33, de fecha 28

de Julio de 2010, se ha resuelto la modificación de la Administración de la sociedad por renuncia como Gerente del Sr. José Luis Flores, quedando en consecuencia como única Socia Gerente la Sra. Liliana María Scortechini. Asimismo se ha concretado un aumento de capital de pesos Ciento dos mil (\$ 102.000), mediante la capitalización de resultados no asignados y acumulados de ejercicios anteriores, manteniendo la proporcionalidad entre los socios; y ordenando el texto íntegro del Contrato Social. En consecuencia el Capital Social se eleva a la suma de pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada una, quedando suscripto e integrando de la siguiente forma: Sergio Marcelo Scortechini, Cuatrocientas (400) cuotas sociales que representan la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000); Liliana María Scortechini, Cuatrocientas (400) cuotas sociales que representan la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000); y José Luis Flores, Cuatrocientas (400) cuotas sociales que representan la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000).

Santa Fe, 27 de agosto de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 20 111367 Set. 14

R y C Heit S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: R Y C Heit S.R.L. sobre contrato R y C Heit SRL, Expte. N° 689, año 2010, se hace saber que en fecha 03 de Septiembre de 2010, se dispone la inscripción de prórroga y cambio de fecha de cierre de ejercicio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada:

- 1) La Razón Social o Denominación de la Sociedad: R Y C HEIT SRL.
- 2) Inscripción en el Registro Público de Comercio: N° 786, Folio 377, Libro 14 de S.R.L. de fecha 25 de Agosto de 2000.
- 3) Fecha del Instrumento de Modificación de Contrato: 13 de Agosto de 2010.
- 6) Prórroga en Plazo de Duración: Artículo Segundo La vigencia del contrato social es de 20 años contados desde la fecha de constitución (25 de agosto de 2000), con vencimiento el día 25 de agosto del año 2020. El plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios conforme lo dispuesto en el artículo 160 de la ley 19.550.
- 10) Fecha de Cierre del Ejercicio Modificada: Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneraciones de los gerentes; c) El saldo en todo o en parte a los socios en proporción al capital integrado o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la reunión de socios.

Santa Fe, 06 de setiembre de 2010. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 15 111439 Set. 14

SASTRE COMBUSTIBLES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: SASTRE COMBUSTIBLES S.R.L. s/Contrato, Expte. 563, Folio 361, Año 2010, se hace saber: 1) Datos de los socios: Edgardo Martín Broda, apellido materno Osella, 33 años, estado civil soltero, profesión Ingeniero Agrónomo argentino, domiciliado en calle Colón 1564 de la ciudad de Sastre DNI. N° 25.217.284; Alejandro Roberto Broda, apellido materno Osella, 30 años, estado civil soltero, profesión productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Colón 1564 de la ciudad de Sastre, DNI. N° 27.572.392, y Jorge Omar Botto, apellido materno Leiva, 33 años estado civil soltero, de profesión empleado administrativo, domiciliado en calle Sarmiento 2189 de la ciudad de Sastre, DNI. 25.217.248.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de julio de 2010.

3) Razón o denominación social: SASTRE COMBUSTIBLES SRL.

4) Domicilio de la sociedad: Av. Mitre N° 1511 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene como objeto el expendio de combustible fluido, lavado y engrase de vehículos, cambio de aceite, reparación de neumáticos, venta de productos comestibles, cigarrillos, bebidas. Venta de accesorios del automotor, productos de limpieza de automóviles, venta de correas, filtros, focos y demás repuestos que hagan al mantenimiento de automotores, camiones o tractores.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El capital se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representados por ciento cincuenta mil cuotas partes (150.000) cuotas partes de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, conforme las proporciones que se detallan a continuación: Broda Edgardo Martín 62.500 cuotas sociales; Broda Alejandro Roberto 62.500 cuotas sociales, y Jorge Omar Botto 25.000 cuotas sociales. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

8) Composición del Organo de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de 5 (cinco) ejercicios siendo reelegible/s, Gerente: Edgardo Broda.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL y Judicial de la Provincia.

Santa Fe, 30 de agosto de 2010. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 40 111403 Set. 14

COMPOSITE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Jorge Norberto Scavone, se hace saber que en la empresa COMPOSITE S.R.L., con fecha 08 de septiembre de 2.010, la socia Paula Verónica Muccilli cede su participación societaria en

favor de la Sra. María del Carmen Vacotto, D.N.I. 6.378.089, apellido materno Bianculli, mayor de edad, casada, nacida el 30/08/1.950, comerciante; se mantiene el objeto societario establecido (fabricación y comercialización de artículos deportivos); se aumenta el capital societario en la suma de \$ 38.000, o sea que el capital de la sociedad pasa a ser de \$ 50.000; siendo el vencimiento del contrato social original el 27 de agosto de 2.009, se conviene una prórroga de veinte (20) años, venciendo el contrato societario en fecha 27 de agosto de 2.029. Rosario, 08 de septiembre de 2.010.

\$ 15 111431 Set. 14

DE BONIS Y CIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, a un día del mes de agosto de 2010, se reúnen los señores Teodosio Eusebio de Bonis, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Alvarez, con domicilio en Laprida Nº 5910 de Rosario, D.N.I. 10.594.214, nacido el 9 de agosto de 1952, de profesión comerciante, José Antonio de Bonis, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Rosario Pizzorno, con domicilio en Laprida Nº 5940 de Rosario, D.N.I. Nº 12.282.458, nacido el 8 de Junio de 1956, de profesión comerciante, Luis Teodosio de Bonis, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Aguirre, con domicilio en Láinez 419 de Rosario, D.N.I. Nº 13.174.849, nacido el 4 de octubre de 1957, de profesión comerciante, Lorena Mariel de Bonis, argentina, soltera, con domicilio en Roca 1610 5º Piso Dpto."B" de Rosario, D.N.I. 22.462.500, nacida el 09/03/1972, de profesión comerciante y María Rosa de Bonis, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Rubén Quiroga, con domicilio en Roca 1610 5º piso Dpto."B" de Rosario, D.N.I. 17.130.233, nacida el 14/03/1965, de profesión comerciante, a los fines de:

1) que habiéndose vencido el 12/04/2010 la duración de la sociedad, los socios acuerdan proceder a la reactivación de la sociedad "De Bonis y Cía S.R.L.", sociedad que resuelven mantener, declarándose a la presente como continuadora de la anterior del mismo nombre.

2) Que resuelven capitalizar parte del saldo de actualización contable que consta en el último ejercicio de la empresa, precisamente la suma de \$ 194.000 manteniendo las proporciones que cada uno de ellos tiene en el capital de la sociedad. A tal efecto se acompaña anexo "C" de la resolución 6/86 del consejo profesional de ciencias económicas de la provincia de Santa Fe, extendido por el Dr. CPN Oscar Alfredo Bernabei, matrícula 6494, debidamente firmado y su firma legalizada ante el respectivo colegio de profesionales, donde se detalla pormenorizadamente y en cumplimiento de la citada resolución, el capital antes del aumento, la proporción correspondiente a cada socio según el contrato social, el saldo ley 19.742 que se capitaliza, la proporción correspondiente a cada socio, el nuevo capital social que surge del capital anterior más el aumento de capital, y la proporción de cada socio en el nuevo capital social.

3) Que resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: quinta-capital social: el capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos seis mil (\$ 206.000) representado por doscientos seis cuotas (206) de pesos un mil (\$ 1000) cada una el cual ha sido suscripto e integrado por lo socios de la siguiente manera: Teodosio Eusebio de Bonis, 68.66 cuotas de capital de

valor nominal \$ 1.000 cada una que hacen la suma de \$ 68.666,67 (pesos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis c/67/100) que representan el 33.33% del capital social; José Antonio de Bonis 68.66 cuotas de capital de valor nominal \$ 1.000 cada una que hacen la suma de \$ 68.666,67 (pesos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis c/67/100) que representan el 33.33% del capital social; Luis Teodosio de Bonis, 34.33 cuotas de capital de valor nominal \$ 1.000 cada una que hacen la suma de la suma de \$ 34.333,32 (pesos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres c/32/100) que representan el 16.66% del capital social; Lorena Mariel de Bonis 17.17 cuotas de capital de valor nominal \$ 1.000 cada una que hacen la suma de la suma de \$ 17.166,67 (pesos diecisiete mil ciento sesenta y seis c/67/100) que representan el 8.34% del capital social y María Rosa de Bonis 17.18 cuotas de capital de valor nominal \$ 1.000 cada una que hacen la suma de la suma de \$ 17.166,67 (pesos diecisiete mil ciento sesenta y seis c/67/100) que representan el 8.34% del capital social. El nuevo capital social surge del anterior al aumento, de \$ 12.000 según el último estado patrimonial de la empresa y contrato social, más la capitalización de parte del saldo ley 19.742 por \$ 19.4000, en función del dictamen firmado por el Dr. CPN Oscar Alfredo Bernabel, matrícula 6494, expresado en el anexo "C" de la resolución 6/86 del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe.

4) Que resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: cláusula sexta-administración y dirección: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, mientras que los la firma social es indistinta, pudiendo cualquier socio gerente suscribir la documentación pertinente con su firma personal a continuación de la denominación "De Bonis y Cía. S.R.L.", solo en aquellas operaciones de venta de rodados y/o inmuebles pertenecientes a la sociedad, se ha de exigir la firma conjunta de al menos dos socios gerentes, cualesquiera de ellos, firmando la documentación respectiva a continuación de la denominación "De Bonis y Cía. S.R.L." se deja constancia que los señores Teodosio Eusebio de Bonis, José Antonio de Bonis y Luis Teodosio de Bonis revisten el carácter de socios gerentes, mientras que las señoras Lorena Mariel de Bonis y María Rosa de Bonis revisten el carácter de socias no gerentes.

5) Que a los efectos de contar con un único contrato social que resuma todos los antecedentes de la empresa hasta la fecha, los cuales constan en el contrato social y las nuevas modificaciones acordadas, se proceda a la redacción de todas las cláusulas del nuevo contrato social de la empresa.

\$ 90 111458 Set. 14

CANTON ESPERANZA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar ordenado en los autos caratulados Cantón Esperanza S.R.L. s/Aumento de Capital, Expte. 570 folio 361 año 2010 que tramita por ante el Registro Público de Comercio - Juzgado de la 1° Nominación de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que: en la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Junio de dos mil siete, mediante Acta de Reunión de Socios N° 12, los integrantes de CANTON ESPERANZA S.R.L., han resuelto realizar un aumento de capital social a través de la capitalización de aportes irrevocables por la

suma de \$ 350.000, por lo que el capital social quedaría en el monto de \$ 362.600 mediante acta n° 19 de fecha 30 de mayo de 2010 se ratificó la decisión tomada respecto del aumento de capital social.- redacción de la cláusula 4° con la modificación realizada: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos (\$ 362.600) representado en Treinta y Seis Mil Doscientas Sesenta cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios han integrado de la siguiente forma: Raúl Conrado Alassia, 1295 cuotas de capital o sea pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta (\$ 12.950), Oscar Alberto Alassia, 1295 cuotas de capital o sea pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta (\$ 12.950), Rene Luis Alasia, 1295 cuotas de capital o sea pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta (\$ 12.950), Ronald Sebastián Alasia, 1295 cuotas de capital o sea pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta (\$ 12.950), Ricardo Severino Gemelli, 2590 cuotas de capital social o sea pesos Veinticinco Mil Novecientos (\$ 25.900), Adrián C. Gemelli, 2590 cuotas de capital social o sea pesos Veinticinco Mil Novecientos (\$ 25.900), Juan María Vaglianti, 5180 cuotas de capital social o sea pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos (\$ 51.800), Osvaldo Atilio Fumero, 2590 cuotas de capital social o sea pesos Veinticinco Mil Novecientos (\$ 25.900), Edgardo Miguel Fumero, 2590 cuotas de capital social o sea pesos Veinticinco Mil Novecientos (\$ 25.900), Ricardo Elías Tomas, 1727 cuotas de capital social o sea pesos Diecisiete Mil Doscientos Setenta (\$ 17.270), Daniel Luis Tomas, 1727 cuotas de capital social o sea pesos Diecisiete Mil Doscientos Setenta (\$ 17.270), Raúl Domingo Tomas, 1726 cuotas de capital social o sea pesos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta (\$ 17.260), Jorge Nioi, 5180 cuotas de capital social o sea pesos Cincuenta Y Un Mil Ochocientos (\$ 51.800), Pedro Rodolfo Oldani, 2590 cuotas de capital social o sea pesos Veinticinco Mil Novecientos (\$ 25.900), Eduardo José Tomas, 2590 cuotas de capital social o sea pesos Veinticinco Mil Novecientos (\$ 25.900). Santa Fe, a los 3 del mes de Setiembre de 2010. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 35 111338 Set. 14

ETNIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Inscripta 23/05/2008, T 159, F° 10707, N° 888.

Fecha Del Documento Adicional: 03/05/2010.

1) Vanesa Lanciotti, DNI 30.265.924, nacida el 13/09/1983, de profesión Licenciada en Economía, de estado civil soltera, con domicilio en Gral. Belgrano 635, Acebal, Santa Fe, vende, cede y transfiere sus cuotas de capital de la siguiente manera: 1) a Marta Celeste Sacchini DNI 29.214.290, nacida el 13/05/1982, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en San Martín 176, Uranga, Sta. Fe, Nueva socia, Tres (3) Cuotas de capital y 2) a Julio César Sacchini, DNI 31.385.150, nacido el 14/04/1985, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con Domicilio en Avda. Centenario 673, Acebal .Santa Fe, Veintitrés (23) cuotas de Capital.

2) La cesión onerosa se realiza en \$ 50.000.

3) Vanesa Lanciotti renuncia a su condición de gerente.

4) El Capital de 52 cuotas de Un Mil Pesos cada una (\$ 1.000), o sea un Capital de \$ 52.000, queda así conformado: María Celeste Sacchini: Un Capital de Tres Mil Pesos (\$ 3.000) y Julio César Sacchini: Un capital de Cuarenta y Nueve Mil Pesos (\$ 49.000).

5) La cesionaria María Celeste Sacchini no revestirá la calidad de socia Gerente.
\$ 18 111447 Set. 14

MAXI SHOP ANGELO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram y por resolución de fecha 23/08/2010, se ordena la publicación de edictos por Inscripción del Contrato Social del MAXI SHOP ANGELO S.R.L.

1) Integrantes de la Sociedad: Mozzoni, Pablo Martín, Argentino, nacido el seis de diciembre de 1976, con DNI N° 25.637.718, de estado civil casado en primeras nupcias con Díaz, Lorena Fernanda, con domicilio en calle Esperanto N° 785 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión empleado y Díaz, Lorena Fernanda, Argentina, nacida el siete de diciembre del 1975, con DNI N° 24.607.488, de estado civil casada en primeras nupcias con Mozzoni, Pablo Martín, con domicilio en calle Esperanto N° 785 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión comerciante

2) Fecha del Contrato Social: 26 de Julio del 2010.

3) Razón Social: La sociedad girará bajo la denominación de MAXI SHOP ANGELO S.R.L.

4) Domicilio: Esperanto N° 785 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Veinte Años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país, a la siguientes actividades: Comerciales: Venta al por mayor y menor de artículos alimenticios, café y bebidas, cigarrillos, tabaco, golosinas y demás artículos de kiosco, maxikioscos y/o poli-rubros. Servicios: De comunicación por medio de teléfonos y/o Internet, existentes y/o incorporarse en el futuro con nueva tecnología y con destino al publico consumidor en general. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto

7) Capital Social: El Capital Social se fija en Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) dividido en Seis Mil (6.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Mozzoni, Pablo Martín suscribe Tres Mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) y Díaz, Lorena Fernanda suscribe Tres Mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).

8) Administración: a cargo de la socia gerente: Díaz, Lorena Fernanda, Argentina, nacida el siete de diciembre del 1975, con DNI N° 24.607.488, de estado civil casada en primeras nupcias con Mozzoni, Pablo Martín, con domicilio en calle Esperanto N° 785 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión comerciante.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 51,48 111437 Set. 14

JMMAG S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, y por Decreto de fecha 30/08/2010, se ordenó la siguiente publicación del contrato constitutivo de JMMAG S.R.L:

1) Socios: Néstor Atilio Braida, nac. el 29/04/1968, NI. Nº 20.142.812, con domicilio en Dante Alighieri Nº 1328 Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con la Sra. Zulema Elisa Lacunza, productor agropecuario, y Verónica Andrea Pace, nac. 04/08/1976, DNI. Nº 24.893.217, con domicilio en Chile Nº 245 Venado Tuerto, casada en primeras nupcias con Mauricio Ozcoidi, Docente, ambos argentinos y hábiles para contratar.

2) Fecha contrato constitutivos: 18/08/2010.

3) Denominación: JMMAG S.R.L.

4) Domicilio: Dante Alighieri Nº 1328 de la localidad de Venado Tuerto.

5) Objeto social: La sociedad Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, de las siguientes actividades: 1) Servicios Agrícolas: la prestación de servicios relacionados con la agricultura como: siembra, roturación de tierra; fumigación y fertilización; aspersión, cosecha, embolsado y extracción. 2) Agrícola: Explotación agrícola, mediante el cultivo de cereales y oleaginosas, sea en campos propios y/o de terceros. 3) Ganadera: Cría, engorde y venta de hacienda vacuna, porcina y animales de granja; sea en establecimientos propios, de terceros y/o asociados a terceros. Servicios de engorde de hacienda de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fijo en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), divididos en (1000) mil cuotas de pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) cada una, que los socios suscriben e integran de lo siguiente manera: Néstor Atilio Braida suscribe quinientos (500) cuotas de capital que representan un valor de pesos sesenta y cinco mil (\$ 75.000), de los cuales integra en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco (25%) por ciento de la totalidad del capital suscrito o sea pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) y; Verónica Andrea Pace, suscribe quinientas (500) cuotas de capital que representan un valor de pesos sesenta y cinco mil (\$ 75.000), de los cuales integra en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco (25%) por ciento de la totalidad del capital suscrito o sea pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750). Los socios se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento por falta integrar, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de constitución del presente Contrato Social.

8) Administración y Fiscalización: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará por unanimidad de votos en la Asamblea de Socios. El mandato es ilimitado. Socio Gerente: Néstor Atilio Braida y Verónica Andrea Pace.

9) Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Fdo. Dr. Federico Bertram, secretario.

\$ 60,39 111433 Set. 14

SWIFT TRADEAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Mariano Villar, argentino, nacido el 29/09/1977, titular del D.N.I. 25.927.067, casado en primeras nupcias con Mariela Ivana Menna, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle Córdoba 955 15 F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Mariela Ivana Menna, argentina, nacida el 07/12/1977, titular del D.N.I. 26.370.804, casada en primeras nupcias con Mariano Villar, de profesión docente, domiciliada en Córdoba 955 15 F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos hábiles para contratar;

2) Deciden modificar el nombre de Swift Tradear SRL constituida mediante Contrato Social inscripto en tomo 160 folio 10615 Nº 783 en el Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia. de Santa Fe por GLOBALEX SRL.

3) Objeto: La sociedad además de lo mencionado en el acta constitutiva tendrá por objeto la producción de software que comprende el diseño, desarrollo, elaboración, testeo y entrega de cualquier tipo de software con su respectiva documentación técnica asociada, tanto básico como aplicativo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato;

La presente modificación, deberán agregarse al legajo de la Sociedad debiendo los socios, realizar los trámites necesarios para registrar esta cesión en el Libro de Registro de Socios.

4) Las partes se someten a los efectos del presente a la jurisdicción de los tribunales de ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Previa lectura y ratificación del presente, firman para constancia, en tres ejemplares a los mismos efectos y en Rosario a los 12 días del mes de Abril de 2010.

\$ 24 111462 Set. 14

EMILIO GIRAUDO E HIJO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso a cargo del Secretario Dr. Federico Bertrán según resolución de fecha 30/08/2010 se ordena la siguiente publicación de edictos sobre Prórroga Contractual:

Nombre: Emilio Giraudo e Hijo SRL.

Datos de los Socios: Emilio Alejandro Giraudo, de profesión agropecuario, casado en primeras nupcias con Alicia María Cassina, domiciliado en calle Tucumán 472 de la localidad de Chañar Ladeado, fecha de nacimiento 24 de enero de 1952, documento de identidad DNI. 10.383.708 y Fernando Giraudo, de profesión agropecuario, soltero, domiciliada en la calle Tucumán 472 de la localidad de Chañar Ladeado, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 1976, documento de identidad DNI. 25.651.802.

Domicilio Legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Tucumán 472 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes (agencias, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

Prórroga del Contrato Social: Que los socios resuelven, en forma unánime prorrogar la duración de la sociedad por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha del vencimiento, el día 10 de agosto de 2.010, venciendo en consecuencia el día 10 de agosto de 2.020.

Duración: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años, contados a partir del vencimiento, el día 10 de agosto de 2.010, venciendo en consecuencia el día 10 de agosto de 2.020.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) la siembra y la recolección mecánica de todo tipo de cultivos, cereales y oleaginosas así como las labores culturales de inmuebles rurales surgidos como consecuencia de la siembra y cosecha descriptas y b) la cría de ganado porcino.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en 1 000 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Emilio Alejandro Giraudo suscribe Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una y que totalizan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y el señor Fernando Giraudo suscribe Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una y que totalizan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50 000 00).

Fecha de Cierre de Ejercicio Comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Fernando Giraudo, a quien se lo designa como socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. El socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 58 111440 Set. 14

SU MASCOTA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Siad, Beatriz Carmen, argentina, nacida el 24 de agosto de 1949, titular del D.N.I. N° 6.172.431, soltera, con domicilio en calle Avellaneda y Mogues s/n° de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, comerciante; y Mónaco, Octavio Iván, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1932, L.E. N° 5.998.276, domiciliado en calle Iriondo N° 2379 de la ciudad de Rosario, soltero, comerciante.

2) Fecha Contrato Social: 26/08/2010.

3) Razón o Denominación Social: SU MASCOTA S.R.L..

- 4) Domicilio: calle Iriondo N° 2379 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta y distribución de alimentos para animales.
6) Plazo de Duración: diez (10) años.
7) Capital Social: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
8) Administración y Fiscalización: Estará a cargo del socio Siad, Beatriz Carmen.
9) Organización de la Representación Legal: ídem Punto 8.
10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
11) Plazo de Duración del Cargo de Gerente: diez (10) años.
12) Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- \$ 15 111424 Set. 14
-

INTEGRAL TRES S.A.

DOMICILIO LEGAL

El directorio de INTEGRAL TRES S.A. hace saber que conforme a la facultad prevista en el art. 1° del estatuto social, ha procedido a constituir domicilio legal de la referida firma, en calle Juan Manuel de Rosas N° 411 de la ciudad de Las Parejas, prov. de Santa Fe.

\$ 15 111359 Set. 14
